



w/

09

Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
-SIDUR-
 DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

REQUERIMIENTO N°020-2025 - MDMAMM/SIDUR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO
 GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN
 14 ABR. 2025
 HORA: 11:16 am REG: 1631-2025
 FIRMA: *[Signature]* 09

A : Abg. PERCY YOEL CADENILLAS ROJAS
 Gerente Municipal.

De : Ing. AREBALO BURGA MARRUFO.
 Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

ASUNTO : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AUTO MARCA TOYOTA YARIS, CON PLACA DE RODAJE M4K-236

REFERENCIA : a) REQUERIMIENTO N°15-2025/UME/MDMAMM
 b) MEMORANDUM N°215-2025-GM-MDMAMM
 c) OFICIO N°340-2025-JUS/PRONABI-CE
 d) RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°083-2025-JUS/PRONABI-CE

FECHA : Manuel A. Mesones Muro, 14 de abril del 2025.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que visto el documento de la referencia: **REQUERIMIENTO N°15-2025/UME/MDMAMM** del Sr. Héctor Paredes Minguillo - Jefe de Maquinarias el cual requiere del siguiente servicio:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AUTO MARCA TOYOTA YARIS, CON PLACA DE RODAJE M4K-236	Und	01

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO
 GERENCIA MUNICIPAL
 Ing. Arebalo Burga Marrufo
 SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO
 GERENCIA MUNICIPAL

PASE AL: *Joyto-ca*

1.- Para su Conocimiento
 2.- Según lo Solicitado
 3.- Informar antecedente
 4.- Proyectar Resolución
 5.- Proyectar Contestación
 6.- Archivar

Manuel A. Mesones Muro, 14 de 04 del 2025

V°B°
 GERENCIA MUNICIPAL
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO



Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
-SIDUR-

DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AUTO MARCA TOYOTA YARIS, CON PLACA DE RODAJE M4K-236 DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MECÁNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO - MDMAMM 2025.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MECÁNICOS

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AUTO MARCA TOYOTA YARIS, CON PLACA DE RODAJE M4K-236 DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MECÁNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro fue creada para atender a los pobladores del distrito y dentro de su organigrama esta la Oficina de Logística, el cual es el órgano de línea organizacional, responsable de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades de contratación para la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías de obras.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Constituye objeto principal de los presentes Términos de Referencia, dar las pautas necesarias para la Adquisición del SERVICIO.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Requerimiento del proveedor:

5.1.1. Perfil del Proveedor:

- El proveedor deberá tener su registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El proveedor deberá tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.

Nota: se acreditarán con copia simple.

6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

6.1. Lugar:

UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MECÁNICOS de la Municipalidad Distrital De Manuel Antonio Mesones Muro.

6.2. Plazo y Pago:

El plazo máximo será de 10 días laborables, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio u/o contrato. El 100% del monto contratado será cancelado a solicitud del proveedor con la presentación de un informe de conformidad del producto, emitido, por parte de la UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MECÁNICOS ratificada por la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital De Manuel Antonio Mesones Muro.

7. DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

El valor referencial se determinará con el estudio de mercado basándose al principio de pluralidad de postores de la Ley de Contrataciones del Estado, la Oficina de Logística, el cual incluirá todos los impuestos de ley por las actividades realizadas.





Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
-SIDUR-



DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

8. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, en materia de seguridad de la información.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para tal efecto la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el la **UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MECÁNICOS** y ratificada por la **SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL** del requerimiento mediante un informe a la Oficina De Gerencia Municipal.

Además, el área de Logística deberá anexar los documentos sustentatorios mínimos como son: Requerimiento de la Unidad Solicitante; Carta solicitando el pago de los bienes adquiridos; Factura o comprobante de pago; Orden de Servicio o Bien; Guía de Remisión de ser el caso; Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente; Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo; Tomas fotográficas antes, durante y después de donde se evidencie el mantenimiento preventivo y correctivo del servicio, todo documento será ingresado por mesa de partes de esta municipalidad, sea presencial y/o virtual mediante correo institucional.

11. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de las órdenes de servicio, la Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de la orden de servicio o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. La penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final o en la liquidación final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días}).$$

Donde F tendrá el siguiente valor: $F = 0.40$

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento, o en caso de renuncia voluntaria del locador.

13. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA con la presentación de su cotización declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus apoderados o representantes legales.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

REQUERIMIENTO N° 15-2025/UME/MDMAMM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANUEL A. MESONES MURO
SIDUR

A : ING. AREBALO BURGA MARRUFO
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

Registro N° 00-168

DE : HECTOR PAREDES MINGUILLO
Jefe de Maquinaria y Equipo

Fecha: 14/04/25 Folios: 06

ASUNTO : SOLICITO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTO MARCA
TOYOTA YARIS, CON PLACA DE RODAJE M4K-236

Hora: 9:49 V.B.: *

FECHA : Mesones Muro, 14 de abril del 2025

Me es grato dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo le comunico lo siguiente:

Que, he recibido MEMORANDUM N° 215-2025-GM-MDMAMM, donde se me pide que el área a mi cargo tome las acciones correspondientes para realizar el mantenimiento completo al vehículo descrito en el cuadro, con el fin de garantizar su buen funcionamiento y así prolongar su vida útil:

N°	N° DE PLACA	CLASE VEHICULO	DE	MARCA	MODELO	AÑO DE FAB.	REGISTRO RENABI N°
01	M4K236	SIN DEFINIR (CARROCERIA: SEDAN)		TOYOTA	YARIS	2017	7968

Por lo que pido se de atención al requerimiento solicitado

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 "MANUEL A. MESONES MURO"
 Hector Paredes Minguillo
 JEFE DE MAQUINARIAS



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
MANUEL ANTONIO
MESONES MURO
AV SAN ISIDRO N° 201



GERENCIA MUNICIPAL
2025



*AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

MEMORANDUM N° 215- 2025 -GM-MDMAMM

A : SR. HECTOR PAREDES MINGUILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO

ASUNTO : REALIZAR ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA MANETNIMIENTO
DE VEHICULO

FECHA : Mesones Muro, 03 de abril del 2025

Por el presente me dirijo a Ud., a fin de expresarle mi cordial
saludo; y a la vez comunicarle:

Que, en atención a los documentos adjuntos al presente mediante
el cual en la RESOLUCION N° 083-2023-JUS/PRONABI-CE del Programa
Nacional de Bienes Incautados – PRONABI se trasfiere el vehículo que se
describe a continuación:

N°	N° DE PLACA	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO DE FAB.	REGISTRO RENABI N°
01	M4K236	SIN DEFINIR (CARROCERIA: SEDAN)	TOYOTA	YARIS	2017	7968

Por lo que, se traslada la documentación respectiva se solicita
a su despacho **SE REALICEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES**
para realizar el mantenimiento completo al vehículo descrito en el cuadro, con
el fin de garantizar su buen funcionamiento y prolongar su vida útil.

En tal sentido se traslada la documentación respectiva,

Atentamente;

CC.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO

ABG

ABG PERCY YOEL CADENILLAS ROJAS
GERENTE MUNICIPAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 05 de marzo de 2025

OFICIO N°340-2025-JUS/PRONABI-CE 26 MAR. 2025

Señor

Wilson Andrés Quispe Morillos

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro

Correo electrónico: mesadeparteesvirtual@munimanuelantonioemesonesmuro.gob.pe

San Isidro N°201 – Mesones muro – Ferreñafe - Lambayeque

Presente. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCION

HORA: 2:04 pm REG: 1273-2025

FOLIO: 02

N° Registro: 736

Folios: 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO
MESA DE PARTES

26 MAR. 2025

N° Registro: 736

Folios: 03

Asunto: Notifico acto de administración que aprueba la asignación en uso temporal de un (01) vehículo incautado a favor de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro

Referencia: a) RESOLUCION DE COORDINACION EJECUTIVA N° 083-2025 JUS/PRONABI CE
b) OFICIO N°00036-2025/MDMAMM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Coordinador Ejecutivo, en atención al asunto y documento a) de la referencia, mediante el cual este Programa, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, ha resuelto formalizar el acuerdo N°02 adoptado en la sesión N°83 del Consejo Directivo, que aprueba la asignación en uso temporal a favor de su representada, el bien incautado que a continuación se detalla:

CUADRO RESUMEN DE VEHICULO						
ITEM	NUMERO DE PLACA	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO DE FAB.	REGISTRO RENABI N°
1	M4K236	SIN DEFINIR (CARROCERIA: SEDAN)	TOYOTA	YARIS	2017	7968

Al respecto, debe tener presente que, el precitado bien se encuentra en las condiciones señaladas en la Ficha Técnica Vehicular N° 338-2024-JUS/PRONABI-URSA, elaborada en base a la inspección de fecha 29 de mayo de 2024, la misma que contiene el detalle de las características generales y del estado de conservación del bien asignado.

En ese sentido y en cumplimiento de la normativa vigente su Despacho debe impartir las instrucciones que sean necesarias para garantizar el buen uso, mantenimiento y conservación del bien asignado, sin atentar contra la estructura del mismo; así como, disponer del pago oportuno de las obligaciones tributarias, sanciones y demás gravámenes que se generen

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

durante el término de la asignación en uso temporal del bien entregado, incluyendo la contratación del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT y del seguro contra todo riesgo para vehículos.

Asimismo, cabe precisar que su Despacho debe gestionar y obtener las pólizas de seguros anteriormente indicadas para el bien asignado, **dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente documento**, bajo sanción de declarar por concluida la asignación en uso temporal del bien. Además, debe remitir al PRONABI una copia de las pólizas de seguros contratadas y mantenerlas vigentes durante el plazo de la asignación en uso temporal.

Finalmente, conforme lo señalado en la cláusula cuarta del "Acta de Custodia N° 277-2024-JUS/PRONABI-UCDSA-VEHICULOS", de fecha 29 de mayo de 2024, su Despacho debe gestionar la exoneración, suspensión o pago de las deudas que hubieran recaído sobre el bien entregado, incluyendo aquellas que se hayan generado antes de la asignación en uso temporal; adicionalmente, debe remitir al PRONABI copia de los recibos debidamente cancelados, **dentro del plazo indicado en el párrafo anterior**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO
GERENCIA MUNICIPAL

Atentamente

PASE A:

- | | |
|------------------------|-----------------------------|
| 1.- Autorizado | 7.- Para su Conocimiento |
| 2.- Atención | 8.- Según lo Solicitado |
| 3.- Aprobado | 9.- Acompañar antecedentes |
| 4.- Atención Inmediata | 10.- Proyectar Resolución |
| 5.- Opinión | 11.- Proyectar Contestación |
| 6.- Informe | 12.- Archivar |

Observaciones:



Firmado por
BAZO RAMIREZ Carlos
Antonio FAU
20131371617 hard
CN = BAZO RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20131371617 hard
Dere. 00.03/2025 09:38

CARLOS ANTONIO BAZO RAMIREZ
Coordinador Ejecutivo
PRONABI - MINJUSDH

Mesones Muro, de del

C.C. Unidad del RENABI
RENABI.Nº7968.de vehiculos
GERENTE MUNICIPAL
RESR/hfcc
PROVEIDO 002179-2025/JUS-CE
HT 2025MSC-000087086

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





Programa Nacional de Bienes Incautados

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 083-2025-JUS/PRONABI-CE

Lima, 04 MAR. 2025

VISTOS, el Oficio N° 170-2024-MDMAMM-F y Oficio N° 036-2025/A/MDMAMM-F aclarada mediante Oficio N° 041-2025/A/MDMAMM, de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro; el Informe Técnico Legal N° 075-2025-JUS/PRONABI-UCDSA-V, de la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI; y, el Informe N° 271-2025-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre asignación en uso temporal de un (01) vehículo incautado;

CONSIDERANDO:

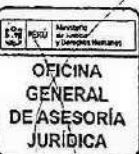
Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, y normas modificatorias, se creó el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en el ámbito de competencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitivo, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los bienes patrimoniales señalados en el artículo 2 del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, se aprobaron los "Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados" (en adelante "los Lineamientos"), estableciendo las pautas para ejecutar los procesos de administración y disposición de los bienes patrimoniales por parte del PRONABI, adecuando su actuación a las normas que rigen el proceso de extinción de dominio, así como en los procesos penales por delitos cometidos en agravio del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, estableciendo en el literal c) del artículo 8 que es función del Consejo Directivo, aprobar los actos de administración y disposición que recaigan sobre los bienes administrados por el PRONABI;

Que, el artículo 24 de los Lineamientos, establece que los bienes afectados con medidas cautelares que, por su naturaleza o características, requieran ser utilizados para evitar su deterioro, podrán ser asignados en uso temporal a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, siempre que dichas entidades cumplan con acreditar los requisitos señalados en el artículo 25 de la citada norma;

Que, mediante Oficio N° 170-2024-MDMAMM-F, de fecha 10 de setiembre de 2024, y Oficio N° 036-2025/A/MDMAMM-F, de fecha 13 de febrero de 2025, aclarada mediante Oficio N° 041-2025/A/MDMAMM, de fecha 19 de febrero de 2025 la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, localizada en la provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque, solicitó al PRONABI la asignación en uso temporal de un (01) vehículo, con la finalidad de destinarlo para el servicio de seguridad ciudadana del citado distrito; acreditando la disponibilidad presupuestal que le permite financiar los gastos de mantenimiento y reparación del bien solicitado, garantizando el pago de las obligaciones que correspondan y la contratación del seguro respectivo, siendo el PRONABI el beneficiario del mismo, con el correspondiente endoso de la póliza a su favor;



El coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Bienes Incautados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es copia fiel de su original SURCO

11 MAR 2025 CARLOS ANTONIO BAZO RAMIREZ

Que, los Gobiernos Locales, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, que cuentan con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, encargados de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, al respecto, el numeral 3 del artículo 85 de la citada Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales, en materia de seguridad ciudadana, ejercen entre otras funciones específicas, la de organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, lo señalado en el considerando precedente, es concordante con lo establecido en el Objetivo Prioritario 03 de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, denominado "Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos", en el cual se establecen lineamientos para la consecución del objetivo, tales como fortalecer el patrullaje policial, municipal e integrado en espacios públicos en beneficio de la población a nivel nacional;

Que, en ese sentido, con la asignación en uso temporal del vehículo solicitado, el PRONABI coadyuvará al cumplimiento de los fines institucionales de la entidad beneficiaria, contribuyendo con ello al cumplimiento de las funciones y actividades a su cargo, en aras de apoyar las políticas de Estado en materia de lucha contra la minería ilegal, la corrupción y la criminalidad organizada;

Que, la atención del requerimiento de la citada institución está en función a la disponibilidad del bien con las características solicitadas que se encuentran bajo la administración del PRONABI; es así que del Registro Nacional de Bienes de Procedencia Ilícita – RENABI, se ha verificado que el PRONABI cuenta con un (01) vehículo disponible a ser empleado para el fin solicitado, cuyas características técnicas a continuación se detallan:

CUADRO RESUMEN DE VEHÍCULO					
RENABI	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO
7968	M4K236	SIN DEFINIR (CARROCERIA: SEDAN)	TOYOTA	YARIS	2017



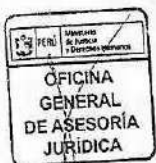
Que, mediante la Ficha Técnica Vehicular N° 338-2024-JUS/PRONABI-URSA, elaborada en base a la información recabada en la inspección de fecha 29 de mayo de 2024, se han detallado las especificaciones técnicas del citado vehículo; asimismo, mediante Acta de Custodia con fines de asignación N° 277-2024-JUS/PRONABI-UCDSA-VEHICULOS de fecha 29 de mayo de 2024; fue entregado en calidad de custodia temporal a la entidad solicitante;



Que, la solicitud de asignación en uso temporal se sujeta a lo señalado en el artículo 25 de los Lineamientos, y la evaluación de la misma se ha efectuado teniendo en cuenta lo normado en los literales a), b), c) y d) del numeral 26.1 del artículo 26 de la precitada norma;

Que, conforme el Acta N° 83 emitida el 26 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del PRONABI aprobó la solicitud de asignación en uso temporal del vehículo materia de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de los Lineamientos, la asignación en uso temporal, en tanto se resuelva la situación jurídica del bien, se otorga mediante acto resolutivo y confiere el derecho de uso del bien patrimonial hasta por un plazo máximo de cinco (05) años, siendo responsabilidad de la entidad beneficiaria cumplir con las siguientes obligaciones:



- a) Conservar y custodiar el vehículo asignado, bajo responsabilidad del titular de la entidad o representante legal, según el caso, sin más deterioro que el uso ordinario o por desgaste normal.
- b) Destinarlo al uso o finalidad para el cual fue asignado.
- c) Asumir los gastos de mantenimiento, pago de impuestos y otros de similar naturaleza, salvo aquellas que correspondan por ley al propietario.
- d) Contratar el seguro respectivo, siendo el PRONABI el beneficiario del mismo, con el correspondiente endoso de la póliza a su favor, la que se mantendrá vigente mientras dure la asignación.
- e) Realizar mejoras con la finalidad de evitar el deterioro del vehículo.
- f) Evitar el robo y/o pérdida del vehículo y sus accesorios. La reposición de los mismos es responsabilidad de la entidad beneficiaria, la que comunica al PRONABI, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- g) Reparar el vehículo para su funcionamiento, en caso haya sido asignado en situación de inoperativo, bajo su costo y riesgo.
- h) Devolver el vehículo cuando se lo requieran.
- i) Disponer la inscripción de la presente asignación en el Registro Vehicular correspondiente, dentro del plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificada.
- j) Informar semestralmente al PRONABI sobre el uso y estado de conservación del bien asignado en uso temporal.
- k) Brindar al personal del PRONABI todas las facilidades para el desarrollo de las acciones de supervisión.
- l) Cumplir cualquier otra disposición contenida en los Lineamientos y demás normas y actos complementarios.

El Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Bienes Incautados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos certifica: Que la presente copia fotostática es copia fiel de su original

SURCO
04 MAR. 2025

CARLOS ANTONIO BAZO RAMIREZ
Coordinador Ejecutivo

Que, asimismo, debe precisarse que la asignación en uso temporal concluye por vencimiento del plazo máximo señalado en el considerando precedente, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario, por orden judicial de devolución, por declinación expresa del beneficiario, por orden de decomiso, sentencia de extinción de dominio o decisión equivalente, conforme a lo señalado en el artículo 24 y numeral 28.1 del artículo 28 de los Lineamientos;

Que, por otro lado, una vez concluida la asignación en uso temporal, la devolución del vehículo deberá efectuarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, en las mismas condiciones en que fuera entregado, salvo su desgaste normal. Asimismo, en caso de haberse efectuado mejoras en el bien, estas serán parte integrante del mismo y no serán reembolsadas, restituidas, ni devueltas por el PRONABI;

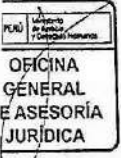
Que, estando a lo recomendado en el Informe Técnico Legal N° 075-2025-JUS/PRONABI-UCDSA-V, de la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos del PRONABI y a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, contenida en el Informe N° 271-2025-JUS/OGAJ, emitido el 27 de febrero de 2025, resulta viable asignar en uso temporal el referido vehículo a favor de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, que crea el Programa Nacional de Bienes incautados – PRONABI; el Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, que aprueba los Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1373, Decreto Legislativo sobre extinción de dominio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización de acuerdo

Formalizar el Acuerdo N° 2, ítem 11 adoptado por el Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en su sesión del 26 de diciembre de 2024 – Acta N° 83, mediante el cual se aprueba la asignación en uso temporal de un (01) vehículo incautado a



favor de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, localizada en la provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque, con la finalidad de destinarlo para el servicio de seguridad ciudadana del distrito; cuyas características técnicas a continuación se detallan:

CUADRO RESUMEN DE VEHÍCULO					
RENABI	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO
7968	M4K236	SIN DEFINIR (CARROCERIA: SEDAN)	TOYOTA	YARIS	2017

Artículo 2.- Vigencia de la asignación en uso temporal

Establecer que la vigencia de la asignación en uso temporal será de cinco (05) años, contados a partir de la fecha notificación de la presente Resolución, plazo que podrá ser prorrogado a solicitud del beneficiario, previa evaluación.

Artículo 3.- Conclusión de la asignación en uso temporal

Precisar que la asignación en uso temporal podrá declararse por concluida antes del vencimiento del plazo descrito en el artículo 2 de la presente Resolución, por cualquiera de las causales establecidas en el numeral 28.1 del artículo 28 de los Lineamientos y otras que se determinen por norma expresa.

Artículo 4.- Entrega del bien asignado

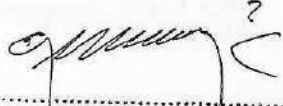
Establecer que la entrega del citado bien se efectuará en la condición física, legal y administrativa, según la Ficha Técnica Vehicular respectiva.

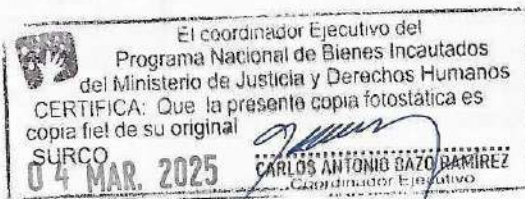
Artículo 5.- Notificación

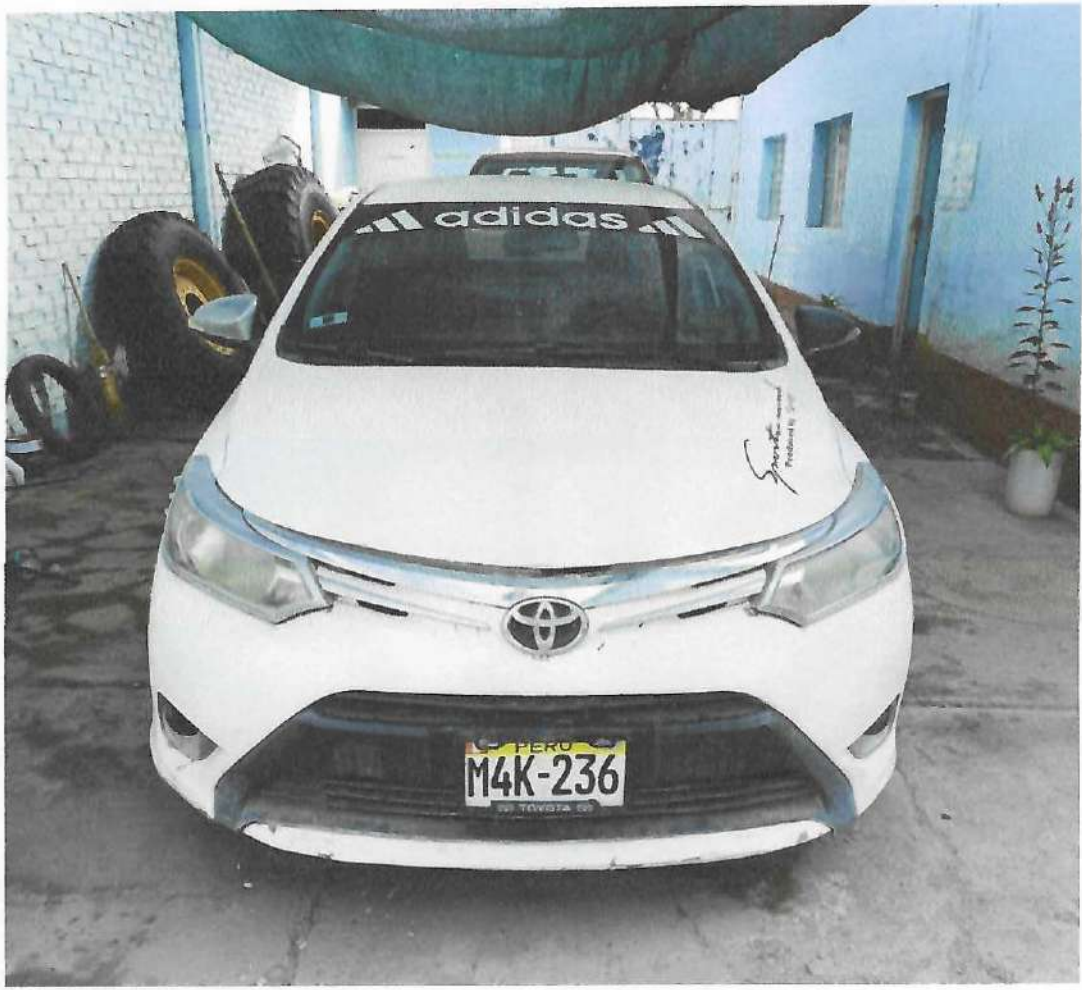
Disponer que la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos, notifique la presente Resolución a la entidad beneficiaria, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




CARLOS ANTONIO BAZO RAMÍREZ
COORDINADOR EJECUTIVO
PRONABI
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS






MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"MANUEL A. RESONES MURGO"
Hector Paredes Murguilla
JEFE DE MAQUINARIAS

